



Castilla-La Mancha

Consulta pública sobre el proyecto de modificación del decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha

1. Antecedentes de la norma

El 4 de abril de 2019 se publicó el *Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha*, que entró en vigor veinte días después, el 24 de abril, decreto que expone entre sus motivos que el desperdicio alimentario supone un problema de gran impacto económico, social y ambiental, tanto en lo relativo a la generación de residuos como al hecho de coexistir excedentes alimentarios con situaciones de pobreza, hambre y privaciones.

El Decreto 19/2019, de 26 de marzo, se enmarca en el objetivo número 12, *Producción y Consumo sostenibles*, de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU en 2015; en este objetivo se ubica la meta de reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos para 2030. También en 2019 se publica la *Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha*, que contempla entre sus objetivos “reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos en la cadena de producción y consumo, promoviendo prácticas eficientes y de consumo responsable”.

El Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, contempla en su artículo 11.2 apartado m) que la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, además de las que sean encomendadas por las disposiciones vigentes, ejercerá específicamente la función de promoción de la economía circular en el ámbito del consumo, la prevención del desperdicio alimentario y la redistribución eficiente de los alimentos.

2. Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa de la nueva norma

El *Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha*, expone entre sus motivos que el desperdicio alimentario supone un problema de gran impacto económico, social y ambiental, tanto en lo relativo a la generación de residuos como al hecho de coexistir excedentes alimentarios con situaciones de pobreza, hambre y privaciones.



Castilla-La Mancha

La producción agraria tiene una importante contribución a la emisión de gases de efecto invernadero, que se ve incrementada con el desperdicio y generación de residuos y pérdida de materia orgánica para el suelo. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, las emisiones de gases de efecto invernadero que supone el desperdicio alimentario se corresponderían con la tercera fuente más emisora, tan sólo por detrás de países como China o Estados Unidos, los más emisores del planeta. Son ingentes las cantidades de alimentos que se desechan, hasta el punto de que podrían representar el 8% del total de los gases de efecto invernadero emitidos anualmente.

Cada año, se estima que un tercio de toda la comida producida en el mundo, el equivalente a 1.300 millones de toneladas, acaba pudriéndose en los cubos de basura de los consumidores y minoristas, o estropeándose debido a un transporte y unas prácticas de recolección deficientes.

Es necesario, por tanto, reducir la generación de residuos a lo largo de toda la cadena alimentaria, así como facilitar la recuperación y redistribución de excedentes, de manera que alimentos seguros y comestibles lleguen a quienes más lo necesitan.

3. Necesidad y oportunidad

El desperdicio alimentario supone un problema de gran impacto económico, social y ambiental. Según un informe de la Comisión Europea, de fecha 28 de noviembre de 2016, España, es el sexto país de la Unión Europea que más comida desperdicia, con 7,7 millones de toneladas al año, después de Alemania, Holanda, Francia, Polonia e Italia. Según los datos disponibles, el 42% del desperdicio se produce en los hogares, el 39% en los procesos de fabricación, el 14% en los servicios de restauración y catering, y un 5% en la distribución.

En las orientaciones de la Unión Europea se recomienda que se desarrollen normas o directrices pertinentes a nivel nacional sobre la donación de alimentos con el fin de exponer claramente a todos los agentes las normas y los procedimientos operativos existentes en los Estados miembros, incluidas las respectivas responsabilidades de los principales actores, con el objetivo de facilitar su cumplimiento y de fomentar unas buenas prácticas.

A su vez, el art. 4.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha dispone que: "Corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su



Castilla-La Mancha

plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la región".

La Agenda 2030, como nueva concepción ideológica, exige un cambio en todas las políticas, así como en multitud de actuaciones, tanto públicas como privadas, implicando una nueva ordenación en aras del cumplimiento de los 17 ODS. En el marco del objetivo número 12, Producción y Consumo sostenibles, se ubica la meta de reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos para 2030.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, a través de la creación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, asume el compromiso de avanzar en el abordaje de desafíos actuales como son el crecimiento de las desigualdades, la erradicación de la pobreza, los nuevos modelos de violencia y discriminación, el reto demográfico que afecta al envejecimiento poblacional y al despoblamiento territorial de nuestra región, la emergencia climática, la protección del medio natural y la biodiversidad, y los mecanismos de producción y consumo sostenible, ámbito este último en la que quedará enmarcada directamente la futura Estrategia Regional contra el

4. Objetivos

Los objetivos que persigue la modificación del decreto son:

- Actualizar los contenidos a las referencias normativas y orgánicas derivadas de la estructura y competencias actuales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Incorporar las propuestas que fueron planteadas por los miembros del Foro Regional del Desperdicio Alimentario en su primera reunión. Dichas propuestas se pueden resumir en las siguientes:
 - o Inclusión de las empresas de inserción entre las entidades y organizaciones participantes en los procesos de recuperación y redistribución de excedentes alimentarios
 - o Valorar el aprovechamiento de los excedentes alimentarios como fuente de generación de empleo a colectivos desfavorecidos a través de acciones de economía circular
 - o Desarrollar los artículos 5 (colaboración entre las Administraciones Públicas) y 22.4 (en relación con la aplicación de criterios de contratación pública responsable).



Castilla-La Mancha

5. Posibles soluciones alternativas

En razón a lo antedicho no es posible contemplar posibles alternativas posibles a la elaboración de esta norma, ya que no existe en nuestra Comunidad Autónoma un marco regulatorio aplicable a esta materia.